

anterior al citado, condenando igualmente al demandado a abonar los intereses legales fijados para tal cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta su total ejecución y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado BUCKER, S.L. declarado procesalmente en rebeldía, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 14 de Marzo de 1991.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.719

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 296/88-N seguido en este Juzgado por Lesiones y daños tráfico se ha dictado con fecha 7-12-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Michel Joseph Alphonse Marcel, como autor responsable de una falta tipificada en el art. 586,3º del Código Penal vigente en la fecha del accidente a la pena de Quince mil pts., privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice a Miguel Brexia Andrés en 3.286.436, más los daños en su vehículo que se acrediten en sentencia. Al INSALUD en el importe de las facturas por importe de 173.950 Pts. Se declara la responsabilidad Civil subsidiaria de SSV MENRAD ET FILS, y la responsabilidad Civil Directa de DRUOT ASSURANCES, representada en España por la Cia de Seguros MARE NOSTRUM.

Y para que sirva de notificación a Michel Joseph Alphonse Marcel en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 15 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.720

Don Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 136/90

se siguen actuaciones de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Postal de Ahorros de La Rioja contra Francisco Javier Veloso Navas sobre reclamación de 1.159.668 Pts. de principal y 350.000 Pts. de gastos, intereses y costas, en cuyas actuaciones ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

“En Logroño, a 1 de Septiembre de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, registrado al número 136/90, promovidos por Caja de Ahorros, representada por el Procurador D. Antonio Peche López, bajo la dirección del Letrado, D. José Peche, contra D. Francisco Javier Veloso Navas, vecino de Logroño.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte demandada, D. Francisco Javier Veloso Navas y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, Caja Postal de Ahorros de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.159.668 Pts. de principal, intereses, gastos y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Fco. Javier Veloso Navas, en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 20 de Marzo de 1991.

Cédula de emplazamiento

IV.721

En virtud de lo ordenado por S.S.<sup>a</sup> en Resolución dictada en esta misma fecha, en los autos de Juicio de Faltas nº 296/88-N seguidos por Lesiones y daños tráfico se ha acordado emplazar a las partes para que en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula, acuda ante la Audiencia Provincial a usar de su derecho si le conviniera, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Michel Joseph Alphonse Marcel, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Marzo de 1991.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del: “ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO Y REPERCUSIONES DEL ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO UNICO EUROPEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA”. Expediente nº 03-5-2.1-005/91 V.A.238

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 18 de Marzo de 1.991, ha resuelto la adjudicación de la contratación de referencia, a favor de la Empresa: ICEBERG PROSPECTIVA, por el importe de su proposición de: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 25 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del Servicio de: “LIMPIEZA EN EL HOSPITAL DE LA RIOJA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.991”. Expediente N°06-5-2.1-004/91 V.A.239

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 14 de Marzo de 1.991, ha resuelto la adjudicación del Servicio de referencia, a favor de la Empresa: “LIMPIEZAS LA RIOJA, S.L.”, por el importe de su proposición de: Dieciséis millones ciento veintiocho mil pesetas (16.128.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 25 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: “ADQUISICION DE MATERIAL Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL”. Expediente N° 02-4-2.1-002/91 V.A.240

La Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, con fecha 14 de Marzo de 1.991, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor

de las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— “EL CORTE INGLES, S.A.”, por el importe de su proposición de: Seiscientos nueve mil trescientas cincuenta y una pesetas (609.351.-Ptas).

Lote 2.— “OSCAR ROMERO PEREZ Y OTRO”, por el importe de su proposición de: Ochocientos veintiocho mil ciento setenta y tres pesetas (828.173.-Ptas).

Lote 3.— “OSCAR ROMERO PEREZ Y OTRO”, por el importe de su proposición de: Doscientos diez mil seiscientos setenta y dos pesetas (210.672.-Ptas).

Lote 4.— “JOSE JAVIER EGUIZABAL ASCACIBAR”, por el importe de su proposición de: Cuatrocientas trece mil ciento sesenta y nueve pesetas (413.169.-Ptas).

Lote 5.— “JOSE JAVIER EGUIZABAL ASCACIBAR”, por el importe de su proposición de: Doscientos ochenta y dos mil trescientas noventa pesetas (282.390.-Ptas).

Lote 6.— “CASLI, S.A.”, por el importe de su proposición de: Un millón quinientas noventa y ocho mil ciento veintiocho pesetas (1.598.128.-Ptas).

Lote 7.— “EL CORTE INGLES, S.A.”, por el importe de su proposición de: Cuatrocientas noventa y siete mil novecientos setenta y dos pesetas (497.972.-Ptas).

Lote 8.— “PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.”, por el importe de su proposición de: Un millón noventa y dos mil pesetas (1.092.000.-Ptas), todas ellas por ser las ofertas más ventajosas para la Administración.

Logroño, 25 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: “POLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA”. Expediente N° 03-5-2.1-006/91 V.A.241

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 15 de Marzo de 1.991, ha resuelto la adjudicación de la contratación de referencia, a favor de la Empresa: AURORA POLAR, S.A. DE SEGUROS, por el importe de su